	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCIÓN. 001 DEL 01 DE ABRIL DE 2024	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 094 DE 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNETICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2023 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACION" EN SU ARTICULO DECIMO Y NUMERAL 5 DEL ARTICULO DECIMO PRIMERO.

La Dirección de Rentas del Municipio, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 176 del Estatuto tributario Municipal, Acuerdo No. 035 de 2022, en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 383 de 1997 y 59 de la Ley 788 de 2002, las entidades territoriales deberán aplicar el Procedimiento Tributario contemplado en el Libro Quinto Estatuto Tributario Nacional para la administración de los tributos de su propiedad o competencia.

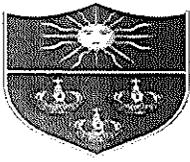
Que, en armonía con esas disposiciones legales, el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo 035 del 28 de diciembre de 2022, por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto de rentas, de procedimiento y sancionatorio, para el municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Que con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos municipales, de conformidad con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, se consagra la facultad de la Administración Tributaria para solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, declarantes o no declarantes; información relacionada con sus propias operaciones o con operaciones efectuadas con terceros, así como la discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias.

Que para efectos del envío de la información exógena que deba suministrarse en medios magnéticos el artículo 633 del Estatuto Tributario Nacional, autorizan a la Administración Tributaria a establecer las especificaciones técnicas que deban cumplirse.

Que el artículo 23 del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 035 de 2022, determina como competencia de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y Cobro de los tributos.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante la Resolución 094 del 25 de octubre de 2022 señaló, la información a suministrar, los sujetos obligados, las especificaciones técnicas y las sanciones aplicables que deberán cumplirse para la entrega de información en medios magnéticos por el periodo gravable 2023.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN. 001 DEL 01 DE ABRIL DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 094 DE 2022 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNETICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2023 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACION” EN SU ARTICULO DECIMO Y NUMERAL 5 DEL ARTICULO DECIMO PRIMERO.

Que según el Artículo DECIMO de la mencionada Resolución 094 de 2022, establece el plazo de entrega de la información mencionada, así:

“PLAZO DE ENTREGA. *El plazo máximo para presentar la información a la que se refiere la presente es el último día hábil del mes de abril de 2024”*

Que según el Numeral 5 del Artículo DECIMO PRIMERO de la mencionada Resolución 094 de 2022, determinó las especificaciones técnicas en cuanto al envío de la información, así:

“5. ENVIO DE INFORMACION. *La información solicitada en el presente acto administrativo, deberá entregarse Únicamente a través de correo electrónico a la cuenta exogena@cartagovalle.gov.co, cualquier otro medio de presentación se entenderá como no rendida la información y estará sujeta a las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 039 de 2021; la información deberá estar acompañada de escrito de presentación suscrito por el representante legal de la entidad y por su revisor fiscal (en caso de estar obligado tenerlo), según el siguiente formato: (...)”*

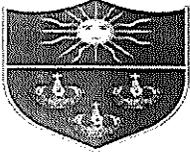
Que el inciso segundo del artículo 176 del Acuerdo 035 de 2022, establece que “Para efectos del envío de la información que deba suministrarse en medios magnéticos, la **Secretaría de Hacienda y Gestión financiera a través de la Dirección de Rentas**, prescribirá por Resolución las especificaciones técnicas que deban cumplirse, así como los obligados, fechas y modo de cumplir con la obligación.”, por lo que, es competente esta Dirección para expedir la presente Resolución.

Que de acuerdo a la implementación del software tributario SISCAR a partir del periodo 2024, se habilitó un portal tributario para los contribuyentes del Municipio de Cartago el cual permite la presentación electrónica de las declaraciones y formatos de medios magnéticos lo cual facilita la entrega de la información en medios magnéticos, por lo que se hace necesario modificar el artículo décimo y el numeral 5 del artículo décimo primero de la Resolución 094 de 2022.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Rentas del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo DECIMO de la Resolución 094 de 2022, el cual establece el “**PLAZO DE ENTREGA**”, **por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el cual quedara así:**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN. 001 DEL 01 DE ABRIL DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 094 DE 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNETICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2023 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACION" EN SU ARTICULO DECIMO Y NUMERAL 5 DEL ARTICULO DECIMO PRIMERO.

ARTICULO DÉCIMO: PLAZO DE ENTREGA. El plazo máximo para presentar la información a la que se refiere la presente es el último día hábil del mes de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, el numeral 5 del Artículo DECIMO PRIMERO de la Resolución 094 de 2022, el cual establece "*PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION EN DEBIDA FORMA DE LA INFORMACION*", por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el cual quedara así:

5. ENVIO DE INFORMACION. La información solicitada en el presente acto administrativo, deberá entregarse **Únicamente de forma electrónica a través de los formatos que establezca la Administración Tributaria en la página web del Municipio haciendo uso del Portal Tributario de cada contribuyente**, ingresando por el portal tributario SISCAR Cartago, en la sesión comercios -> información exógena, -> nueva presentación, según instructivo que se podrá descargar en la dirección <https://impuestos.cartago.gov.co/#/instructive>; cualquier otro medio de presentación se entenderá como no rendida la información y estará sujeta a las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 035 de 2022; la información deberá estar acompañada de un escrito de presentación suscrito por el representante legal de la entidad y por su revisor fiscal (en caso de estar obligado tenerlo) el cual deberá ser cargado como soporte adjunto junto con los demás formatos a enviar por medio del portal tributario de cada contribuyente, según el siguiente formato:

Cartago, _____

Señores:
Dirección de Rentas
Unidad de Fiscalización
Calle 8 No 6-52
Cartago Valle

De conformidad con la Resolución XXX del XX de octubre de 2022, hago envío de la información solicitada de manera electrónica, de la siguiente forma:

Cantidad: XXX

Nombre del archivo: EJ: (800200101_R_2023.xls) o (31180321_R_2023.xls).

Entidad:

NIT:

E-mail:

Teléfono:

Firma del representante legal

Nombre

C.C. _____

Firma revisor fiscal

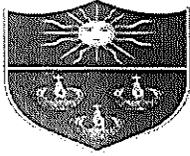
Nombre

C.C. _____

T.P. _____

www.cartago.gov.co
Dirección de Rentas Municipales
rentasmunicipales@cartago.gov.co
Calle 8 # 6-52 CAM
Código Postal: 762021


Juan David Piedrahita
ALCALDE
MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN. 001 DEL 01 DE ABRIL DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 094 DE 2022 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNETICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2023 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACION” EN SU ARTICULO DECIMO Y NUMERAL 5 DEL ARTICULO DECIMO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige partir de la fecha de su expedición. Para efectos de publicidad, el presente acto administrativo será publicado, además, en la página Web: www.cartago.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los 01 días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).


MARICEL YUSTI ORTIZ.
 Directora de Rentas

Elaboro: Jorge Armando Ramírez Hoyos – Profesional Universitario 
 Reviso: Yuri Melitza Valencia M. – Jefe Unidad de Fiscalización 
 Reviso: Claudia Lorena Rojas – Abogada Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
 Aprobó: Melba Lucia Zapata – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
 Aprobó: Maricel Yusti Ortiz. - Directora de Rentas 